



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOKIMICA S.A PROCEDIMIENTO CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARRUCHA (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE MOSQUITO, PROCESIONARIA Y PICUDO ROJO). Expte. 2023/049530/006-302/00001

EN GARRUCHA A TRECE DE JUNIO DE 2023.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las DOCE horas del presente día trece de junio de 2023.

CONSTITUIDA LA MESA DE CONTRATACIÓN con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor Sergio Prados Fernández

- Vocales:
 - Vocal Primero: Arquitecto Municipal, Área Técnica de Urbanismo, JUAN DOMINGO HARO PONCE
 - Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, ANTONIO GERÉZ SÁEZ
 - Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS
- Secretario/a: El Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORSELL

PRIMERO.- El objeto de la sesión es calificar la documentación administrativa aportada por LOKIMICA S.A , licitador propuesto adjudicatario, al haber resultado su oferta la mejor clasificada. Por este motivo, la propuesta de clasificación y adjudicación del contrato quedó condicionada a la acreditación por el licitador de la posesión y validez de dicha documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO .- Con fecha 2 de junio de 2023 se remitió escrito de requerimiento para que se aportara la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos determinante de la aptitud para contratar , requerimiento cuyo acuse

Código Seguro De Verificación	FYmNehT+MTyaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:28:16
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:21:44
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:56:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:53:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 09:50:20
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FYmNehT%2BMTyaIuGkeM3n1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

fue aceptado a fecha 2 de junio de junio de 2023, teniendo entrada la documentación con fecha 12 de junio de 2023 con los siguientes números de entrada 2393 y 2395. Clausula 9.3 que dice:

“ Requirimiento de la documentación previa a la adjudicación

La Mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la misma, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP:

1.- Deberá acreditarse la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

A estos efectos, también se considerará admisible la acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

2.- Junto con ello, deberá aportarse la documentación justificativa relacionada en el Anexo II del pliego, cuando su acreditación no resulte de la inscripción en el citado Registro.

El licitador, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, las cuales deben subsistir a la formalización del contrato.

Igualmente se aceptará la documentación en formato electrónico que provenga de otras Administraciones o entidades y que contenga un código seguro de verificación.

Código Seguro De Verificación	FYmNehT+MTyaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:28:16
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:21:44
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:56:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:53:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 09:50:20
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FYmNehT%2BMTyaIuGkeM3n1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Las declaraciones responsables podrán realizarse en formato electrónico en un entorno validable y los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

3.- En su caso, relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- En su caso, cuando el licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades, de conformidad con el art. 75.2 de la LCSP, deberá aportar los compromisos de las mismas de poner a disposición del adjudicatario los recursos necesarios.

5.- Constitución de la garantía definitiva, que sea procedente, en los términos previstos en el artículo 107 de la LCSP.

Se acreditará mediante el resguardo acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, en la Caja de Depósitos de esta Corporación, por valor del 5% del precio final ofertado, IVA excluido, o, en el supuesto de un servicio por precios unitarios, por valor del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública**, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. Los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Tesorería de la o entidad contratante, en la forma y con las condiciones previstas en el [artículo 55 del RGLCAP](#), referencia que se entenderá realizada a la norma que en su momento sustituya a este precepto. **Cuando la fianza se constituya en metálico, el importe se ingresará en una cuenta bancaria abierta a nombre de la entidad contratante, a elección del licitador, para lo cual podrá consultar telefónicamente o por correo electrónico con las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento.**
- Mediante aval**, prestado en la forma y condiciones que establecidas en el [artículo 56 del RGLCAP](#) o norma de desarrollo de la LCSP que en su momento lo sustituya, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse igualmente en la Caja General de Depósitos del órgano de contratación o presentarse directamente ante el órgano de contratación en el sobre que contenga la documentación ad-

Código Seguro De Verificación	FYmNehT+MTyaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:28:16
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:21:44
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:56:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:53:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 09:50:20
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FYmNehT%2BMTyaIuGkeM3n1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ministrativa. El modelo que han de seguir estos avales se recoge como anexo VII.

- **Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y con las condiciones previstas en el artículo 57 del RGLCAP, referencia que se entenderá realizada a la norma que en su momento sustituya a este precepto. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en el apartado anterior. El seguro de caución deberá responder al modelo previsto en el Anexo VIII.**

6.- Obligaciones tributarias: *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

Además, el Servicio encargado de la contratación, de oficio, comprobará que el propuesto como adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación.

7.- Obligaciones con la Seguridad Social: *Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

Respecto a los certificados referidos en los apartados 5 y 6 anteriormente citados deberán referirse a fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones y tener vigencia en dicha fecha. Es aconsejable por tanto que los licitadores, antes de presentar sus ofertas, obtengan dichos certificados, para ser presentados en caso de resultar adjudicatarios.

8.- Impuesto de Actividades Económicas: *Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.*

Código Seguro De Verificación	FYmNehT+MTyaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:28:16
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:21:44
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:56:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:53:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 09:50:20
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FYmNehT%2BMTyaIuGkeM3n1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

9.- Empresarios extranjeros: Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar sendas certificaciones expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y de las correspondientes obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad, todo ello referido a los doce últimos meses.

La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general, oficinal del Registro Virtual ORVE o bien presentada en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento.

Igualmente se aceptará la documentación en formato electrónico que provenga de otras Administraciones o entidades y que contenga un código seguro de verificación.

Recibida esta documentación, se reunirá la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la misma. Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales, para que el licitador los corrija o subsane, lo que le será comunicado mediante notificación electrónica.

En todo caso, se comprobará la acreditación de los requisitos mínimos de solvencia económica y técnica exigidos, y, en su caso, la clasificación, pudiendo recabar del licitador las aclaraciones que estime oportunas sobre la documentación presentada, así como requerirlo para la presentación de la documentación correspondiente.

En el caso de no proceder el licitador, a subsanar el defecto u omisión de la documentación requerida, en el tiempo concedido, será desestimada su proposición en forma definitiva. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición”.

TERCERO.- Presentada la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos determinantes de la aptitud para contratación en plazo por el licitador, y una vez abierta por la mesa de contratación, y realizadas las consultas oportunas, se constata que, el licitador LOKIMICA S.A, aporta toda la documentación señalada anteriormente salvo:

Código Seguro De Verificación	FYmNehT+MTyaIuGkeM3nIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:28:16
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:21:44
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:56:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:53:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 09:50:20
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FYmNehT%2BMTyaIuGkeM3nIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

- En el punto 8 **“Impuesto de Actividades Económicas”**: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

-En el punto 7 **“Conforme al art 85 de la LCSP, deberá aportar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el Art 71 LCSP.** Se debe aportar la declaración conforme al modelo señalado en los Pliegos fechada y firmada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Mesa de Contratación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Requerir a la empresa LOKIMICA S.A, la subsanación de los defectos y omisiones de documentación general que se señalan:

-Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

-Conforme al art 85 de la LCSP, deberá aportar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el Art 71 LCSP. Se debe aportar la declaración conforme al modelo señalado en los Pliegos fechada y firmada.

SEGUNDO.- La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes.

a) Plazo máximo para presentar la documentación : 3 días naturales.

Código Seguro De Verificación	FYmNehT+MTyaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:28:16
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:21:44
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:56:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:53:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 09:50:20
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FYmNehT%2BMTyaIuGkeM3n1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

b) Lugar de presentación de la documentación: **La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general u Oficina de Registro Virtual (ORVE)**

SE FORMULA REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN a el licitador señalado anteriormente, para que en el plazo máximo de TRES DÍAS naturales (art. 9.3 PCAP) al objeto que aporten la documentación requerida

Se apercibe conforme al artículo 9.3 PCAP que transcurrido dicho plazo para corregir o subsanar ante la propia Mesa será objeto de exclusión definitiva.

Se da por íntegramente reproducido lo expuesto en la presente acta en relación a la formulación de requerimiento de subsanación.

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procédase a la práctica de la notificación a los licitadores.

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de TRECE DE JUNIO DE 2023

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA
SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

VOCALES

Código Seguro De Verificación	FYmNehT+MTyaIuGkeM3nIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:28:16
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 13:21:44
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:56:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 10:53:27
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2023 09:50:20
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FYmNehT%2BMTyaIuGkeM3nIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

